

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

TERCERA COMISION
35a. sesión
celebrada el martes
7 de noviembre de 1989
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 35a. SESION

Presidente: Sr. KABORE (Burkina Faso)

SUMARIO

TEMA 96 DEL PROGRAMA: DISTINTOS CRITERIOS Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2 750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta

Distr. GENERAL

A/C.3/44/SR.35

13 de noviembre de 1989

ORIGINAL: ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

TEMA 96 DEL PROGRAMA: DISTINTOS CRITERIOS Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/44/118, A/44/119, A/44/158 y Add.1; A/44/409-S/20743 y Corr.1 y 2; A/44/525, A/44/551, A/44/660 y Add.1, A/44/696*)

1. El Sr. STUART (Australia) destaca la importancia del tema tratado porque ofrece la oportunidad de examinar la pertinencia y eficacia del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas. Este programa, que ha sido un éxito para la Organización, merece más publicidad de la que ha recibido, y es de esperar que el conocimiento de la actividad de las Naciones Unidas en esta esfera, de las normas sobre derechos humanos aceptadas por los gobiernos y de los recursos de que disponen las personas cuyos derechos han sido violados mejoren considerablemente a consecuencia de la campaña de información pública sobre derechos humanos emprendida en 1989. El papel de las Naciones Unidas en la protección y promoción de los derechos humanos puede mejorarse. Un aspecto que debe mejorar es que las decisiones sobre inspecciones en países concretos respondan a la gravedad de la situación y no a consideraciones políticas. En el debate de la Asamblea General, Australia acogió con interés varias sugerencias, como la de convocar a la Comisión de Derechos Humanos cada vez que se produzcan casos graves.

2. El conocimiento de los propios derechos es indispensable para hacerlos efectivos y protegerlos. En los últimos años ha mejorado la calidad de los productos destinados a la información pública, pero su eficacia será reducida si no alcanzan a las personas que deben recibir el mensaje. Hay todavía instrumentos importantes de las Naciones Unidas sobre el tema que no han sido traducidos a todos los idiomas oficiales, y menos aún a otros idiomas. Para tal fin, la delegación de Australia cree que podría recurrirse al Fondo de Contribuciones Voluntarias para servicios de asesoramiento y asistencia técnica en materia de derechos humanos. Pero tampoco alcanza con traducir los pactos, convenciones y declaraciones, sino que hace falta ponerlos al alcance de las personas interesadas, para lo cual se debe buscar la ayuda de las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales. Otro aspecto que debe considerarse es la activación de los centros de información de las Naciones Unidas. No basta con tener abundantes documentos apilados en las estanterías: hay que pedir a los centros de información que busquen ocasiones; para difundir esos materiales en las escuelas, las instituciones sociales y de recreación y los medios de comunicación. Por último, hay que favorecer el uso de los medios audiovisuales para difundir información sobre el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas. Un mayor contacto entre el Centro de Derechos Humanos y quienes elaboran los programas de radiodifusión de las Naciones Unidas sería útil para reflejar mejor las actividades de la Organización.

3. La educación es un elemento indispensable de la información pública. La intensificación de los contactos entre el Centro de Ginebra y la División de los Derechos Humanos y la Paz de la UNESCO representa un progreso, en particular

(Sr. Stuart, Australia)

en lo que respecta a incorporar información básica sobre los derechos humanos en los planes de estudio. El Centro ha publicado un folleto educativo de gran utilidad sobre el tema. Al promover el Año de la Alfabetización, la UNESCO debería estudiar la posibilidad de combinar el fomento de la alfabetización con un aumento del conocimiento de todos los derechos humanos reconocidos por las Naciones Unidas.

4. Australia entiende que la Campaña Mundial es un mecanismo para promover el programa de derechos humanos y no simplemente un nombre distinto para designar el programa. Es conveniente que en los informes se evaluaran los resultados de la Campaña, se describieran las actividades previstas de información pública en el futuro próximo y se detallaran los gastos efectuados en 1989 y el presupuesto previsto para el próximo ejercicio. Sin esos datos, los Estados Miembros no estarán en condiciones de juzgar si la Campaña Mundial puede abordarse de modo realista con los recursos existentes.

5. Otro aspecto del programa de derechos humanos es la promoción de instituciones nacionales, que pueden trascender la mera información sobre los derechos. La Comisión de Derechos Humanos y de igualdad de oportunidades de Australia, organismo independiente dotado de amplios poderes para investigar asuntos relacionados con los derechos humanos en el país, vela por que el Gobierno australiano cumpla con las obligaciones que ha contraído como Estado parte en las convenciones sobre derechos humanos.

6. Australia ha acogido con beneplácito la aprobación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo. Se trata ahora de que sus disposiciones se puedan aplicar de un modo pragmático. En el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas tienen importancia elementos tales como el establecimiento de pautas, la investigación de las violaciones de los derechos humanos y la evaluación de la acción de los gobiernos en materia de derechos humanos. Pero los efectos de esas actividades serán menores de lo esperado si no se logra dar a conocer lo que las Naciones Unidas ya han hecho y si no se da publicidad a los recursos que se ofrecen a las víctimas de las violaciones de los derechos humanos. El programa tampoco estará a la altura de las expectativas si no es capaz de educar a la próxima generación en la conciencia de sus propios derechos y los de los demás.

7. El Sr. KOENIG (República Federal de Alemania) dice que quienes redactaron la Carta de las Naciones Unidas dieron a los derechos humanos una dimensión internacional nueva de resultados de lo cual las Naciones Unidas han elaborado instrumentos en la esfera de los derechos humanos que dan base jurídica a un orden más humanitario fundado en la libertad, la justicia y la paz. Actualmente la propia Declaración Universal de Derechos Humanos ha sido aceptada incluso por países que no la apoyaron inicialmente.

8. Los instrumentos normativos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos constituyen uno de los éxitos destacados de la Organización. Han puesto a todas las personas bajo el amparo del derecho internacional, al que deben atenerse todos los gobiernos, de modo que la preocupación por los derechos individuales no constituye injerencia en los asuntos internos de otros países. No obstante, hay todavía limitaciones en los sistemas destinados a garantizar las libertades

(Sr. Koenig, República
Federal de Alemania)

fundamentales. A veces parece aumentar la discrepancia entre las normas y la realidad. Se reciben casi a diario noticias de violaciones flagrantes de los derechos humanos en muchos lugares del mundo, como detenciones arbitrarias, torturas, ejecuciones sumarias y desaparición de personas. El crédito que merezcan las Naciones Unidas dependerá de lo dispuestas que estén a hacer frente a tales violaciones, al margen de si son obra de gobiernos o de grupos que por medios violentos desean provocar cambios políticos o evitarlos. Aunque la responsabilidad primera reside en los Estados, las Naciones Unidas deben aumentar su capacidad de hacer frente a estas situaciones, sin que se paralice su acción por las diferencias de ideologías entre los Estados Miembros. La comunidad internacional debe centrar su atención en los procedimientos y mecanismos que permitan la aplicación eficaz de los instrumentos existentes. En su declaración del 29 de septiembre ante la Asamblea General, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania destacó la necesidad urgente de un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de una Corte Internacional de Justicia para los Derechos Humanos como medios para promover el respeto a los derechos y las libertades fundamentales de la persona.

9. El orador toma nota con satisfacción de los progresos hechos por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. Cree también necesario reestructurar el funcionamiento de la Comisión de Derechos Humanos, y sobre todo considera que hace falta un mecanismo para abordar las violaciones de los derechos humanos entre los períodos de sesiones. Los exámenes confidenciales previstos en la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social deberían usarse más eficazmente.

10. El orador invita a que se examine con mayor detenimiento algunas propuestas ya formuladas en la Tercera Comisión y en la Comisión de Derechos Humanos, como la utilización de misiones de determinación de hechos a que se refiere la resolución 35/176 de la Asamblea General, el fomento del sistema de informes detallados por países o por temas, el reforzamiento de las instituciones relacionadas con los derechos humanos a nivel regional y la promoción de servicios de asesoramiento, los cuales no deberían limitarse a los países que acaban de salir de un período de violación de los derechos humanos. El Sr. Koenig ve con satisfacción la solidez del Fondo de Contribuciones Voluntarias para servicios de asesoramiento y asistencia técnica en materia de derechos humanos, tras recordar que en 1989 su país contribuyó con 40.000 marcos, expresa la esperanza de que más países hagan promesas de contribuciones a este Fondo.

11. La República Federal de Alemania tiene una actitud abierta a los nuevos enfoques. Ya se desprende de la Declaración Universal una estrecha conexión entre las distintas formas en que se manifiestan los derechos humanos. Los seres humanos no son libres, aunque puedan expresar y difundir sus ideas sin peligro, si viven en condiciones económicas y sociales de privación y dependencia. Y tampoco lo son si viven en condiciones económicas y sociales seguras pero se les niega la libertad de palabra o la de elegir el lugar de su residencia. El orador expresa la firme

(Sr. Koenig, República
Federal de Alemania)

convicción de que la observancia de una categoría de derechos no exime a los Estados de observar la otra categoría, y de que la inexistencia de paz o de desarrollo no los exime tampoco de su deber de garantizar el respeto de los derechos de sus ciudadanos y de las demás personas que vivan bajo su jurisdicción.

12. La Sra. DIEGUEZ (México) dice que durante el año en curso ha habido un alentador avance hacia la solución de conflictos que hace muy poco parecían de difícil solución. El Este y el Oeste han logrado importantes acuerdos en asuntos de seguridad, pero preocupa a México que ese espíritu de cooperación no se haya hecho extensivo a la esfera económica internacional. La mayoría de los países en desarrollo iniciarán el decenio de 1990 con una crisis económica y social sin precedentes. La crisis de la deuda externa, el estancamiento y la transferencia de recursos financieros al mundo industrializado han conducido a esos países a una situación límite que amenaza la estabilidad de las instituciones democráticas y la cabal realización de los derechos económicos, sociales y culturales. Ante ello, es urgente tomar medidas para reactivar el desarrollo mediante la cooperación económica internacional.

13. Al adoptar la Declaración sobre el derecho al desarrollo, la Asamblea General reconoció la profunda relación entre desarrollo y derechos humanos, individuales y colectivos, complementando los instrumentos y declaraciones ya existentes en materia de derechos humanos y libertades fundamentales. Pero conviene analizar los obstáculos que han impedido hasta ahora su aplicación. Con este fin la delegación de México copatrocinó con otras delegaciones latinoamericanas, en la última reunión de la Comisión de Derechos Humanos, una propuesta para que el derecho al desarrollo se examine en el futuro como tema separado. Se pide también al Secretario General la organización de una consulta mundial sobre la puesta en práctica del derecho al desarrollo. La delegación de México reitera además la recomendación de que se examine la viabilidad de la declaración en un mundo en el que aún persisten la desigualdad, el colonialismo, el apartheid y la ocupación y agresión extranjeras. En su última reunión, la Comisión de Derechos Humanos decidió, asimismo, examinar en su próximo período de sesiones la cuestión de la deuda externa, las políticas de ajuste económico y sus consecuencias en el goce efectivo de los derechos humanos, especialmente en la aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo. Con ello, la Comisión reconoce los efectos de la situación económica de los países en desarrollo sobre el disfrute de los derechos sociales y económicos de los pueblos y sus resultados adversos sobre las condiciones de vida de los pobres y de la sociedad en su conjunto.

14. La representante de México dice que el derecho al desarrollo supone la viabilidad del desarrollo económico y social, pero esto parece cada vez más lejano en el actual contexto internacional. En 1990 se celebrará el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para la reactivación del desarrollo, que será una valiosa oportunidad para lograr un nuevo consenso sobre el tema y encontrar soluciones duraderas y justas que permitan garantizar a todos el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

15. La Srta. FRANKLIN (Estados Unidos de América) dice que los derechos humanos destacan la individualidad, es decir, lo que las personas tienen derecho a hacer sin injerencia del gobierno. Como contrapartida, el Estado está obligado a respetar todos los derechos de las personas y de los grupos que decidan formar. Algunos derechos son civiles, como el derecho a la libertad de circulación; políticos, como el derecho a la libertad de expresión; económicos, como el derecho a pertenecer a un sindicato; sociales, como el derecho a formar una familia; o culturales, como el derecho a disfrutar del arte.

16. La responsabilidad y el poder del Estado están delimitados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Allí se establece el espacio individual de cada persona, que el Gobierno no puede invadir. Sin embargo, algunos Estados no reconocen esta definición y hablan de derechos colectivos, que el Estado aplica en nombre de la comunidad toda. Esta postura socava los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos y corrompe y distorsiona el concepto de derechos humanos que figura en ese instrumento. En algunos casos se puede hablar del derecho de las naciones, por ejemplo, el derecho a la libre determinación; pero en otros, puede ser una estratagema de ciertos Estados para ocultar que no respetan los derechos humanos de sus ciudadanos.

17. El ejercicio individual de un derecho está relacionado con el ejercicio de otros derechos, pero en lo que se refiere a su validez, cada derecho humano es independiente. Los gobiernos pueden adoptar políticas destinadas a propugnar el desarrollo económico, el empleo, la vivienda y el progreso social, pero el derecho a la libertad de expresión no es "indivisible ni interdependiente" respecto de los esfuerzos de un gobierno por que su población tenga acceso a vivienda adecuada; ese objetivo no le da derecho a restringir las opiniones de la población respecto de la política de vivienda o de cualquier otra cosa. Por último, la oradora dice que la libertad individual es el valor supremo que todos los gobiernos deben promover y preservar.

18. La Sra. ILIC (Yugoslavia) dice que, desde la adopción por la Asamblea General de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, la Comisión de Derechos Humanos y su Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales han examinado medios de aplicar la Declaración y han formulado recomendaciones al respecto. La delegación de Yugoslavia apoya la última recomendación de la Comisión de que el derecho al desarrollo se integre cabalmente con los demás derechos humanos en la Campaña Mundial sobre los Derechos Humanos y se incluya en el programa de actividades de los servicios de asesoramiento, lo que ayudará a divulgar entre el público la idea del derecho al desarrollo. Yugoslavia también apoya la recomendación de que el Secretario General estudie la posibilidad de organizar seminarios y establecer métodos para que los gobiernos y los órganos de las Naciones Unidas presenten sus experiencias y observaciones sobre la aplicación de la Declaración.

19. Su delegación celebra asimismo la perspectiva de celebrar en enero de 1990 una consulta mundial sobre los problemas fundamentales que plantea la aplicación de la Declaración, los criterios que pueden emplearse para determinar los progresos y los mecanismos para estimularlos. Las recomendaciones que se produzcan en dicha

(Sra. Ilic, Yugoslavia)

consulta se presentarán a la Comisión de Derechos Humanos en su 46° período de sesiones y contribuirán a la labor futura sobre la aplicación de la Declaración en el plano nacional e internacional.

20. Yugoslavia siempre ha considerado que el derecho al desarrollo tiene un efecto catalizador en la realización de todos los demás derechos humanos. Así pues, para que los proyectos de desarrollo se ajusten a los requisitos del derecho al desarrollo, deben ejecutarse de manera que aseguren la observancia de todos los derechos humanos. Sin duda, la realización del derecho al desarrollo exige esfuerzos constantes de los Estados, principales responsables de crear las condiciones propicias. Por eso su delegación espera que en la labor futura de la Comisión de Derechos Humanos en esta esfera participen todos los miembros, tanto países en desarrollo como países desarrollados.

21. El Sr. FRAMBACH (República Democrática Alemana) dice que su país y otros países socialistas favorecen un enfoque amplio para fortalecer la paz y la seguridad internacionales, que incluye los derechos humanos y tiene por objeto promover la cooperación constructiva entre los Estados y poner fin a la práctica de explotar los asuntos humanitarios con fines políticos. La paz sigue siendo la condición indispensable para asegurar los derechos humanos; inversamente, no se puede dejar de reconocer que el respeto de los derechos humanos tiene repercusiones en el mantenimiento de la paz.

22. La delegación de la República Democrática Alemana ha observado con pesar el deterioro de la situación mundial y sus consecuencias para los derechos humanos. Es importante que se establezcan relaciones económicas internacionales propicias y se reconozca el derecho de los pueblos al desarrollo. El disfrute de los derechos humanos sólo puede asegurarse sobre la base del desarrollo socioeconómico de una nación; el retraso y la deuda son una amenaza directa a la seguridad internacional. La República Democrática Alemana opina asimismo que la aplicación del principio de "desarme para el desarrollo" es una meta prioritaria.

23. Existen innumerables convenciones, normas e instrumentos internacionales que rigen la cooperación internacional para promover y garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales, pero su aplicación no ha sido satisfactoria. Para que así sea es preciso reconocer que todos los derechos son indivisibles e interdependientes, pues no se promoverá la cooperación si algunos países se concentran en los derechos civiles y políticos, desconociendo, por ejemplo, el derecho a trabajar, a vivir con seguridad y a disfrutar de un orden social.

24. Según la resolución 32/130 de la Asamblea General, debe prestarse atención primordial a las violaciones masivas, patentes y sistemáticas de los derechos humanos, pero también deben considerarse las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales. En cuanto a la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos, dispuesta por la resolución 43/128 de la Asamblea, las organizaciones no gubernamentales son importantísimas, ya que contribuyen a informar a la opinión pública y promueven las relaciones entre los pueblos.

25. En conclusión, la República Democrática Alemana está dispuesta a sumarse a las fuerzas que bregan por los derechos humanos en todo el orbe.

26. El Sr. OGURTSOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) dice que, para el ejercicio de los derechos humanos y la cooperación internacional con miras a su protección, es preciso que todos los países respeten la letra y el espíritu de la Carta y demás instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas. Es más, la soberanía nacional no puede estar reñida con ellos. Hay que perfeccionar la gestión de los órganos correspondientes, como la Comisión de Derechos Humanos y los grupos de expertos. Para ello, sus procedimientos deben hacerse más eficaces y basarse en criterios estrictos para prevenir su uso indebido y seleccionar información objetiva.

27. Los derechos humanos y las libertades fundamentales están consagrados en la Constitución de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, que cumple estrictamente todas las obligaciones emanadas de los muchos pactos y convenciones que ha suscrito.

28. El derecho al desarrollo es un derecho inalienable de todos los pueblos, y consiste en que todos los Estados puedan prosperar en paz y seguridad, pues sólo así tendrá cada ciudadano la posibilidad de ejercer los distintos derechos humanos necesarios para el desarrollo de su personalidad. Por otra parte, el derecho al desarrollo está relacionado con el respeto de todos los principios fundamentales del derecho internacional, la paz, el desarme y la democratización de las relaciones económicas internacionales.

29. Por último, la República Socialista Soviética de Bielorrusia hace suya la Declaración sobre el derecho al desarrollo y apoya la propuesta soviético-estadounidense de que se incluya en el programa de la Asamblea General un nuevo tema titulado "Fortalecimiento de la paz, la seguridad y la cooperación internacionales en todos sus aspectos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas".

30. El Sr. MEZZALAMA (Italia) dice que las Naciones Unidas han establecido un mecanismo jurídico muy amplio de protección de las personas contra los intentos de violar su dignidad y sus derechos humanos y libertades fundamentales. En la actualidad, las instituciones internacionales y nacionales cuentan con una serie completa de disposiciones para proteger sus derechos. Sin embargo, la delegación de Italia considera que hay que hacer más esfuerzos para estimular la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales vigentes. La experiencia demuestra que, en muchos países, las personas, los jueces, los abogados y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no siempre son conscientes de sus derechos y deberes. Convendría, por lo tanto, fomentar las actividades de información para mejorar los conocimientos de todas las personas en materia de derechos humanos.

31. La delegación italiana considera que las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos pueden desempeñar un papel muy importante a ese respecto. Entre las principales instituciones italianas de protección y promoción de los derechos humanos cabe mencionar la Comisión Interministerial de Derechos Humanos, que se encarga de coordinar las políticas nacionales en esa esfera, y una de cuyas tareas principales es la de compilar los

(Sr. Mezzalama, Italia)

informes nacionales que se presentan a comisiones y comités de las Naciones Unidas en cumplimiento de las obligaciones internacionales pertinentes. Otra importante institución es la Comisión Consultiva, que depende directamente del Presidente del Consejo de Ministros. Los miembros de esa Comisión desempeñan su labor en calidad de expertos, no de funcionarios gubernamentales, y asesoran al Primer Ministro en cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Una función análoga lleva a cabo la Comisión para la igualdad entre el hombre y la mujer, cuya tarea principal es la elaboración y promoción de políticas encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer. Recientemente se ha establecido una comisión parlamentaria con competencia en todas las cuestiones relacionadas con los derechos humanos.

32. En opinión de la delegación italiana, ha llegado el momento de reexaminar los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos. Convendría examinar la posibilidad de llevar a práctica las propuestas hechas hace algunos años de establecer algún arreglo para que la Comisión de Derechos Humanos y su Mesa puedan celebrar reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión.

33. También convendría dedicar especial atención a las actividades de información, fundamentales en el marco de la labor de las Naciones Unidas respecto de los derechos humanos en todo el mundo. No habrá un respeto real de los derechos humanos sin un conocimiento universal de ellos, y no habrá conocimiento de los derechos humanos sin información y educación. Italia considera de análoga importancia los servicios de asesoramiento y asistencia técnica, como lo demuestra su aportación al Fondo de contribuciones voluntarias para servicios de asesoramiento y asistencia técnica en materia de derechos humanos y su intención de continuar apoyándolo. Italia también apoya de modo directo esos servicios y, en consecuencia, ha patrocinado recientemente un seminario celebrado cerca de Roma en que participaron más de 30 jueces y funcionarios de Colombia que cumplen actividades en la esfera de los derechos humanos y contra el tráfico de drogas. Asimismo, el Instituto Internacional de Derecho Humanitario de San Remo tiene previsto celebrar un segundo seminario para los países africanos, en el marco del programa de servicios de asesoramiento del Centro de Derechos Humanos.

34. El Sr. Wu SHANKIU (China) dice que la aprobación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo fue un acontecimiento de gran importancia. En ella se afirma de modo claro que el derecho al desarrollo es a la vez un derecho individual y un derecho colectivo, que el desarrollo está vinculado a los derechos humanos y que es necesario eliminar los obstáculos más importantes que se oponen al desarrollo de los países y los pueblos, a saber, el racismo, el colonialismo, la agresión y la ocupación extranjeras y un orden económico internacional injusto. En la Declaración no sólo se define el concepto de desarrollo sino que también se proporcionan directrices para permitir el disfrute del derecho al desarrollo.

35. La aplicación de la declaración sobre el derecho al desarrollo es una tarea ardua y compleja que debe ajustarse a los siguientes criterios: en primer lugar, se debe dar publicidad a la Declaración en los planos internacional y nacional. Las Naciones Unidas deben promover la difusión de la Declaración organizando

(Sr. Wu Shanxiu, China)

seminarios y editando publicaciones sobre el derecho al desarrollo y recopilando la legislación de cada país relativa a la promoción y aplicación del derecho al desarrollo, a fin de que sea más ampliamente conocida. Se debe dar prioridad a esa labor en la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos que se llevará a cabo en el futuro.

36. En segundo lugar, debe darse mayor importancia al examen a fondo de la puesta en práctica del derecho al desarrollo. Se debe adoptar un enfoque integrado al examinar los medios de aplicación y de promoción de la Declaración en los planos internacional y nacional. La Comisión de Derechos Humanos desarrolla una labor positiva a ese respecto mediante el envío de cuestionarios a todos los gobiernos. China considera que ese método debe seguir utilizándose en el futuro. Las observaciones recibidas por el Secretario General con respecto a la Declaración ponen de manifiesto que no ha habido muchos países que se hayan interesado a fondo en esa cuestión. Esto demuestra que es necesario difundir aún más la Declaración. Es de esperar que en la consulta mundial sobre la puesta en práctica del derecho al desarrollo que se celebrará el próximo año en cumplimiento de la resolución 1989/45 de la Comisión de Derechos Humanos se obtengan avances en relación con el examen de la aplicación de la Declaración.

37. En tercer lugar, habida cuenta de la complejidad de la tarea de aplicar la Declaración sobre el derecho al desarrollo, no es suficiente que sean únicamente los órganos que se ocupan de los derechos humanos los que lleven a cabo esa tarea. Es necesaria la cooperación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de los organismos intergubernamentales, de los organismos especializados y de todas las demás partes interesadas. Es fundamental fortalecer la coordinación y la cooperación del sistema de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales. Convendría solicitar al Secretario General que intensificara sus esfuerzos a ese respecto. En el 45º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos se ha decidido examinar la cuestión del derecho al desarrollo como tema separado del programa, lo que contribuirá sin duda al estudio más a fondo de la cuestión. Sin embargo, China considera que a fin de fomentar y consolidar los principios consagrados en la Declaración es conveniente establecer un órgano que se ocupe específicamente de la aplicación de la Declaración.

38. El Sr. CHADERTON MATOS (Venezuela) dice que su país concede importancia prioritaria a la necesidad de fortalecer y consolidar los instrumentos de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Es inquietante que todavía se insista en criterios que pretenden identificar a las diversas ramas de los derechos humanos como entidades separadas del tronco común del respeto a la dignidad de la persona humana. También es inquietante la tendencia a diferenciar entre los derechos humanos susceptibles de crear un interés activo de países y organizaciones y otros derechos que quedan reservados a países que los disfrutan plenamente y que se sienten desvinculados de toda obligación ética de compartir sus logros. Venezuela no reconoce una división de los derechos humanos que conduzca al goce a medias de las libertades fundamentales. No se es "medio libre", como no se es "medio humano". Igual que debe rechazarse que dentro de algunas sociedades nacionales algunas minorías puedan

(Sr. Chaderton Matos, Venezuela)

permitirse los excesos de la gula mientras que a las mayorías se les permite como mucho denunciar su hambre, también debe rechazarse que a cambio de unos pocos alimentos, una educación dirigida y una cultura aséptica se condene a los pueblos a la obediencia temerosa y al silencio permanente. Afortunadamente, la libertad es contagiosa. Pero la libertad para pensar y expresarse nunca será completa si no va acompañada de la libertad para vivir una vida digna sin temor a la penuria y la escasez.

39. Venezuela está muy lejos de sentirse satisfecha en lo que se refiere a la promoción y protección en el país de los derechos humanos. Aun así, Venezuela es testigo de un proceso de democratización en que se insta a todas las personas a velar por el respeto de sus derechos y a luchar cuando se haga caso omiso de ellos. Venezuela tiene la esperanza de que las estructuras institucionales de fomento y protección de los derechos humanos, de igual modo que los órganos legislativos, administrativos y judiciales, se vean fortalecidas en el futuro por una participación popular cada vez mayor y más activa.

40. Las conquistas alcanzadas en muchos países serán frágiles mientras existan minorías enriquecidas y mayorías empobrecidas, mientras existan unos pocos con todos los derechos humanos y una mayoría con sólo "algunos" derechos. Las situaciones propias de algunos países se producen también en el plano de la comunidad internacional. Existe una minoría de países que disfruta de las ventajas del desarrollo, mientras que la mayoría de ellos ve obstaculizado su acceso a las ventajas del progreso debido a sus limitaciones y errores y a un orden internacional fundamentalmente injusto.

41. Los esfuerzos realizados en el marco de las Naciones Unidas para asegurar la adopción y el cumplimiento de las normas que consagran los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales hallan un complemento inseparable en el concepto del derecho al desarrollo, como se reconoce en la Declaración sobre el derecho al desarrollo, que figura en la resolución 41/128 de la Asamblea General. En los párrafos 1 y 3 del artículo 3 de la Declaración, se enuncia la responsabilidad de los Estados respecto de la creación de condiciones favorables en los planos nacional e internacional para la realización del derecho al desarrollo, así como el deber de que los Estados cooperen mutuamente con ese fin. El artículo 28 de la Declaración Universal de Derechos Humanos dice que toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social internacional en que los derechos y libertades proclamados en la Declaración se hagan plenamente efectivos. En el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se dice que todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional, y se precisa que en ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia. Desgraciadamente, la realidad está convirtiendo a esas declaraciones y disposiciones en meras utopías.

42. Hay un gran obstáculo que impide que se materialice el derecho al desarrollo: la deuda externa. Si se considera a la deuda externa como una cuestión exclusivamente financiera, se limita artificialmente su importancia y se hace caso

(Sr. Chaderton Matos, Venezuela)

omiso de las explosivas perspectivas sociales que ese fenómeno entraña. La rigidez de criterio de algunos acreedores impide a los países deudores ejercer su derecho básico al desarrollo. A los países que conceden prioridad a las consideraciones de tipo estrictamente económico conviene recordarles que la incomprensión y la insensibilidad constituyen un grave riesgo, porque no se puede crear una riqueza sólida sobre las ruinas económicas y sociales de los países insolventes y porque la onda expansiva de las explosiones sociales inevitablemente se proyectará más allá de las fronteras nacionales de los países a los que se impide sobrepasar las barreras del subdesarrollo. En esas circunstancias, es imprescindible que las Naciones Unidas, al programar sus actividades, tengan en cuenta la Declaración sobre el derecho al desarrollo. La delegación de Venezuela pide al Secretario General que informe, en el próximo período de sesiones, de los progresos realizados por las Naciones Unidas en ese sentido.

43. El Sr. WHITAKER-SALLES (Brasil) dice que es lamentable que se haya asignado tan poco tiempo al conjunto de temas objeto de examen que abarca, entre otros, el derecho al desarrollo. Esta cuestión, por sí misma, habría exigido mucho más tiempo para poder abordarla con la debida profundidad.

44. Con la proclamación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, la comunidad internacional reconoció, por abrumadora mayoría, que es preciso respetar, promover y proteger el derecho al desarrollo en la misma forma en que se respetan los demás derechos consagrados en los dos principales Pactos Internacionales. Pese a que en la Declaración Universal de Derechos Humanos no se hace una referencia expresa ese derecho, en el artículo 28 se afirma que "toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos". No es sorprendente entonces que esa premisa se recoja en el preámbulo de la Declaración sobre el derecho al desarrollo.

45. Tras el reconocimiento del derecho al desarrollo como derecho humano inalienable, es preciso buscar la forma de aplicar y alcanzar los objetivos y principios enunciados en la Declaración de 1986. En ese instrumento se destaca que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes. De ahí que no baste el mero disfrute de los derechos políticos o de los derechos económicos para que los seres humanos alcancen su plena realización. En otras palabras, la democracia y el desarrollo son dos caras de la misma moneda. Es apremiante hallar una solución a la actual situación en la que las economías industrializadas registran una expansión sostenida en tanto que la mayoría de los países en desarrollo sufren el constante empeoramiento de las condiciones de vida de su población y se ven en la imposibilidad de satisfacer sus necesidades más fundamentales.

46. La delegación del Brasil figuró entre los patrocinadores de la resolución 1989/45 de la Comisión de Derechos Humanos, que el Consejo Económico y Social hizo suya en su decisión 1989/141, en la que se reseñan las actividades

(Sr. Whitaker-Salles, Brasil)

que pueden contribuir a establecer un mejor marco conceptual para alcanzar los objetivos de la Declaración, y apoya decididamente las recomendaciones de la Comisión, entre las que cabe mencionar el establecimiento de un mecanismo de evaluación continua para garantizar la promoción, el fomento y el reforzamiento de los principios que figuran en la Declaración. A este respecto, la comunidad internacional debe aprovechar dos oportunidades a su disposición para alcanzar este objetivo: en primer lugar, la celebración del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la cooperación económica internacional y, en particular, a la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo; en segundo lugar, la preparación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (1991-2000).

47. El Sr. MORA (Cuba) dice que el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable y una prerrogativa tanto de las naciones como de los individuos que las conforman. El carácter indivisible e interdependiente de todos los derechos humanos es una realidad cada vez más palpable, porque los derechos individuales no se pueden separar de los colectivos, como el derecho de los pueblos a la libre determinación y el derecho al desarrollo. Por eso, la delegación de Cuba confía en que la invitación de la Comisión de Derechos Humanos para que se realice una consulta mundial sobre la puesta en práctica del derecho al desarrollo pueda dar nuevos bríos a esta importante cuestión.

48. La delegación de Cuba ha apoyado también la propuesta de que se incluya un nuevo tema en el programa del próximo período de sesiones de la Comisión sobre la deuda externa, las políticas de ajuste económico y sus consecuencias para el goce efectivo de los derechos humanos, especialmente en la aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo.

49. Por lo que se refiere a la evaluación a fondo del programa de derechos humanos, que el Secretario General presentó al Comité del Programa y de la Coordinación (E/AC.51/1989/2), es decepcionante observar que de los 151 cuestionarios enviados a los gobiernos para recoger sus puntos de vista acerca del trabajo del Centro de Derechos Humanos, sólo se han recibido 32 respuestas. Son precisamente los gobiernos los que deben establecer las pautas para la labor futura de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Aunque el informe citado no se ha sometido a consideración de la Asamblea General, es imprescindible que al examinarlo en un futuro se tenga presente que no es posible debilitar los programas de asistencia técnica, económica y de desarrollo social de las Naciones Unidas y ni depender en exceso de la recaudación de fondos extrapresupuestarios sin menoscabo de las políticas prioritarias de la Organización. Por último, la delegación de Cuba considera que en las actividades futuras de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos es necesario tener en cuenta una distribución geográfica equitativa en que estén representados adecuadamente los intereses de todos los grupos regionales.

50. El Sr. HENNESSY (Irlanda) dice que al examinar la labor de los órganos de las Naciones Unidas encargados de los derechos humanos hay que empezar por la Comisión de Derechos Humanos. La delegación de Irlanda celebra que un número creciente de delegaciones participen en sus deliberaciones porque ello demuestra el interés que suscita su ámbito de competencia. Para que la Comisión pueda cumplir eficazmente sus funciones, es preciso que su único principio rector sean los derechos humanos y que quede excluida toda connotación política. A este respecto, hay que señalar, que la tendencia creciente hacia el proteccionismo regional puede constituir un obstáculo para su labor.

51. Habida cuenta de que la Comisión tiene una responsabilidad primordial frente a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, es preciso que esté en condiciones de responder clara e inequívocamente siempre que se le presente una denuncia. Además, hay que asegurarse de que todos los derechos humanos sin excepción reciban la misma atención. En este sentido, se empiezan a observar ciertos cambios que suponen el abandono de la vieja tendencia a la promoción parcial de los derechos humanos. Un ejemplo de ello es el consenso logrado en torno al derecho al desarrollo.

52. Antes de que la Comisión de Derechos Humanos proceda a examinar cuestiones complejas relacionadas con su mandato, es frecuente que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, realice, con muy buenos resultados, una labor previa de investigación y análisis. En vista de su valiosa aportación, la delegación de Irlanda insta a la Subcomisión a que prosiga el examen de sus métodos de trabajo y a que reconozca que tal vez sólo sea necesario efectuar modificaciones de grado y no cambios radicales de fondo. La Subcomisión es un órgano singular porque los miembros que la integran no están sometidos a ninguna injerencia o presión de sus gobiernos respectivos.

53. La delegación de Irlanda ha destacado en reiteradas ocasiones la importancia que atribuye a las actividades de información pública, porque las posibles víctimas sólo podrán reivindicar sus derechos si tienen conocimiento de ellos. Del informe del Secretario General (A/44/660) se desprende que tales actividades se han intensificado y que un componente importante de ellas es la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos. La delegación de Irlanda confía en que prosiga la cooperación entre el Centro de Derechos Humanos y el Departamento de Información Pública con objeto de asegurar el éxito de la Campaña.

54. En relación con el material impreso, Irlanda celebra que se haya ampliado la lista de idiomas a los que se ha traducido la Declaración Universal de Derechos Humanos y espera que lo mismo ocurra con los textos de los Pactos Internacionales y otros instrumentos clave, por ejemplo, la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones.

55. Hasta la fecha, la Campaña Mundial ha contribuido a que el público adquiera conciencia de las normas universales aprobadas con los auspicios de las Naciones Unidas. Ahora corresponde complementar esa labor con mensajes para dar a conocer

(Sr. Hennessy, Irlanda)

a las víctimas de violaciones de los derechos humanos las posibilidades de reparación a su alcance en el sistema de las Naciones Unidas. En ese sentido, la delegación de Irlanda considera que los centros de información de las Naciones Unidas son un recurso hasta ahora desaprovechado y apoya la recomendación del Secretario General de que se faculte a los centros de información a recibir denuncias y transmitir las con toda celeridad al Centro de Derechos Humanos. Para ello, el Centro debe contar con el personal y los recursos necesarios para desempeñar sus funciones. La situación en lo que respecta a los servicios de apoyo de que dispone el Centro deja mucho que desear.

56. La Sra. AMSTRONG (Canadá) dice que en los últimos años se han hecho avances notables hacia una aplicación más eficaz de los principios de la Carta Internacional de Derechos Humanos, sobre todo con la creación del sistema de relatores especiales y otros mecanismos análogos de supervisión. Aunque a menudo disputas ideológicas estériles hayan entorpecido el trabajo, hay signos de una creciente disposición a un estilo más constructivo, y en conversaciones de pasillo se ha reconocido la necesidad de reforzar los mecanismos para los derechos humanos de las Naciones Unidas. La reciente evaluación a fondo del programa de derechos humanos y el estudio de Alston sobre el funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados abren oportunidades de innovación y reforma. El Canadá apunta a alcanzar un consenso sobre medidas genuinas que permitan hacer avanzar la causa de los derechos humanos, lo cual supone un incremento de los recursos dedicados a ello: en la actualidad se asigna al Centro de Derechos Humanos menos del 1% del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, lo cual no es suficiente para que el Centro desempeñe sus funciones.

57. La delegación del Canadá ha manifestado ciertas reservas en torno a la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos. El Canadá comparte los objetivos de la campaña y encomia la labor del Sr. Martenson, Secretario General Adjunto de Derechos Humanos, encaminada a superar las deficiencias de los programas de información; pero piensa que no se han definido para la Campaña ni objetivos operacionales eficaces y realistas ni los instrumentos debidos.

58. Tal vez haya llegado el momento de que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas acepten una tarea común: educar a todos los ciudadanos en el conocimiento de los medios prácticos para hacer que se les garanticen sus derechos fundamentales. Con este fin podría elaborarse un programa de campañas nacionales en torno a los derechos humanos con el apoyo de las Naciones Unidas. Esto podría iniciarse con prototipos de materiales informativos muy básicos, en forma escrita y audiovisual. La Secretaría podría dar asistencia a los gobiernos en la preparación de esos materiales.

59. Además de garantizarse los fines y medios básicos, deben resolverse una serie de cuestiones administrativas y de organización para asegurar una ejecución eficaz de la Campaña Mundial. Si la Comisión de Derechos Humanos recibe a tiempo la documentación oportuna, estará en mejores condiciones para abordar estos asuntos en febrero.

(Sra. Armstrong, Canadá)

60. La representante del Canadá lamenta que la documentación preparada para este debate consistiera no en un solo informe integrado de las actividades desarrolladas por la Secretaría en el marco de la Campaña Mundial, sino en dos informes, uno del Centro y otro, aún no distribuido, del Departamento de Información Pública. Ya se ha perdido demasiado tiempo y energía para tratar de que estas dos entidades colaboren, y cabe esperar que en el próximo período de sesiones de la Comisión se haga patente una mayor cooperación entre ambas. Otra preocupación del Canadá es que la Campaña Mundial no absorba en exceso los escasos recursos que pueden destinarse a las actividades en torno a los derechos humanos. El Canadá, junto con otros Estados Miembros, ha hecho llamamientos para que se financie debidamente la Campaña con los fondos, más abundantes, del Departamento de Información Pública. Pero considera que las actividades del Departamento han hecho demasiado hincapié en unas pocas cuestiones relativas a los derechos humanos, como el apartheid, que justificadamente han sido tema prioritario durante mucho tiempo. En cambio, la tarea de informar a las personas de sus derechos básicos ha recibido menos atención de la que preveían las resoluciones pertinentes.

61. Por último, los documentos distribuidos dan mucha importancia al trabajo mediante reuniones de los gobiernos, los medios de difusión, los medios académicos y las organizaciones no gubernamentales, que ofrecen la ventaja de su potencial efecto "multiplicador". No obstante, hay que examinar con mayor atención de qué manera el mensaje fundamental puede alcanzar al ciudadano individual, que es el destinatario último de la campaña, para lo cual conviene saber qué materiales son más útiles y disponer de la metodología apropiada para evaluar la eficacia de la Campaña.

62. La representante del Canadá comprende el alcance y la complejidad de los problemas y reconoce que ni la Asamblea General ni la Comisión están dotadas de los medios para abordarlos. Por esa razón, sugiere que se encargue un análisis preliminar de los temas de ideas que surjan del debate a un experto calificado e independiente.

Se levanta la sesión a las 17.20 horas.